Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°217 -2019-MDL/GM
Lince, 02 OCT. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N°039-2019-MDL-GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental, de fecha 23 de agosto de 2019, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince para el año fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 039-2019-MDL-GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince para el año 2019, para el cumplimiento de las actividades programadas en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 422-2019-MDL, con eficacia anticipada al mes de mayo del 2019, debido a que las actividades, se vienen desarrollando desde el mes indicado, trabajando con los alumnos de los centros educativos del distrito de Lince, las líneas de acción 1 y 2 respectivamente del plan de trabajo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 393-2017-MDL que modifica el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado con Ordenanza Municipal N° 346-2015-MDL;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince para el año 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, con eficacia anticipada al 02 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Municipalidad
de Lince

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LINCE
V°B°

MUNICIPALIDAD DE LINCE
CPC. JOSÉ LUIS ARÉVALO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL